



Dictámenes.(22)

a) con Proyecto de Decreto.(15)

1(29). Justicia: que reforma los artículos, 104 en su párrafo último, 310, y 323 en su fracción VIII; adiciona al artículo 323 una fracción, ésta como IX, por lo que actual IX pasa a ser fracción X; y deroga de los artículos, 305 el párrafo último, y 311 el párrafo segundo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

(turno: 248)

2(41). Transparencia y Acceso a la Información Pública: que reforma los artículos, 190 en su párrafo primero, y 214; adiciona el artículo 190 Bis; y deroga el artículo 189 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. (turno: 1605)

3(21). Derechos Humanos; Desarrollo Económico y Social; Justicia; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que reforma los artículos, 82 en su fracción I el inciso e), y 164 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Reforma los artículos, 9º, y 28 en sus fracciones, I, y III de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí. Reforma el artículo 68 en su fracción XVII de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Reforma el artículo 115 en su fracción III el inciso j) de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí. Reforma, los artículos, 3º en su fracción XI, 9º en su fracción IV el inciso a), 69 en su párrafo primero, y 70 en su párrafo primero, así como en el Título Quinto la denominación del Capítulo XI de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. (turno: 1668)

4(17). Transparencia y Acceso a la Información Pública: que reforma el artículo 169 en su párrafo segundo; y adiciona el artículo 169 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. (turno: 2403)

5(21). Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Alaquines los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2243)

6(24). Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Lagunillas los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2301)

7(35). Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Cerritos los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2313)

8⁽²⁵⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Santa Catarina los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2315)

9⁽¹⁰⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Villa de Guadalupe los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2325)

10⁽²³⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Cárdenas los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2328)

11⁽¹⁸⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Mexquitic de Carmona los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2335)

12⁽¹⁷⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija al ayuntamiento de Tamazunchale los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023. (turno: 2337)

13⁽¹⁶⁸⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que fija a los ayuntamientos de: Ahualulco del Sonido 13; Aquismón; Axtla de Terrazas; Cerro de San Pedro; Ciudad Valles; Ciudad Fernández; Charcas; Ébano; Moctezuma; Rayón; San Antonio; San Martín Chalchicuautla; San Ciro de Acosta; Soledad de Graciano Sánchez; Tamasopo; Tampamolón Corona; Villa de Arriaga; Villa de la Paz; Villa de Ramos; Xilitla; y Zaragoza, los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2023.

14⁽¹⁰⁾. Desarrollo Territorial Sustentable; Gobernación; y Hacienda del Estado: que abroga el Decreto Legislativo número 91, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de septiembre de 1985, por el que se creó la “Casa de Gobernadores” y se declaró oficialmente como domicilio particular del titular en turno del Poder Ejecutivo, el inmueble ubicado en Avenida Montañas Rocallosas, número 122, fraccionamiento Cumbres de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (turno: 1884)

15⁽¹¹⁵⁾. Desarrollo Territorial Sustentable; Gobernación; y Hacienda del Estado: que autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, enajenar dieciocho vehículos mediante venta por subasta pública. (turno: 2166)

b) con Proyecto de Acuerdo Económico.

16⁽¹²⁾. Puntos Constitucionales; y Gobernación: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado rinde homenaje a la primera mujer legisladora de la Entidad, para que el Instituto de Investigaciones Legislativas, se denomine “Instituto de Investigaciones Legislativas Diputada Matilde Cabrera Ipiña”. (turno: 2384)

c) con Proyecto de Resolución.⁽⁶⁾

17⁽¹³⁾. Salud y Asistencia Social: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a la Comisión Nacional contra las Adicciones, realizar nuevamente encuesta nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco, para actualizar y contar con datos que fundamenten y orienten implementación de políticas públicas y acciones programáticas en el país, en materia de tratamiento y prevención. (turno: 2221)

18⁽¹¹⁾. Salud y Asistencia Social: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta, al Centro Estatal de Trasplantes; y a la Secretaría de Salud Local, realizar campaña de comunicación que promueva donación de órganos, difundiendo su importancia, impacto positivo, y forma de convertirse en donador. (turno: 2350)

19⁽¹⁶⁾. Puntos Constitucionales; y Gobernación: que desecha por improcedente iniciativa que requería reformar el artículo 139; y adicionar los artículos, 136 Bis, 136 Ter, 136 Quáter, y 136 Quince de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. (turno: 1346)

20⁽¹⁰⁾. Puntos Constitucionales; Gobernación; y Derechos Humanos: que archiva iniciativa que impulsaba reformar el artículo 103 en su fracción XI; y adicionar al mismo artículo 103 una fracción, ésta como XII, por lo que actual XII pasaba a ser fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Y adicionar al artículo 186 en su fracción XIII en el inciso c) un numeral, éste como 3, por lo que actual 3 pasaba a ser numeral 4 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. (turno: 1645)

21⁽¹¹⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; y Derechos Humanos: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a los 58 ayuntamientos de la Entidad, impartir capacitación a elementos de seguridad pública en materia de derechos humanos, en especial sobre contenido de artículos, 7, 8 y 21 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, a fin de que sean observados durante práctica de retenes a su cargo; y prevenir posibles actos de corrupción en la medida de sus posibilidades, con la rotación de personal en retenes. (turno: 2069)

22⁽⁴⁵⁾. Puntos Constitucionales: que desecha por improcedente iniciativa que instaba reformar el artículo 95 en sus fracciones, II, y III; y adicionar a los artículos, 93 el párrafo segundo, y 95 la fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. (turno: 1278)
